

2º.- “TALLERES EDUCATIVOS DE ARTES ESCÉNICAS PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. DURANTE VACACIONES ESCOLARES DE SEMANA SANTA 2026.”

Nº de Plazas	Especificaciones
75	Alumnado de educación primaria (5-12 años) Lugar Ceip Pintor Eduardo Morillas. De 9.00 a 14.00 horas. Artes escénicas.

3º.- “TALLERES INFANTILES DE NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO HASTA 3 AÑOS”. DURANTE VACACIONES ESCOLARES DE SEMANA SANTA 2026 ”.

Nº de Plazas	Especificaciones
80	Alumnado de Educación infantil de primer ciclo (4 meses hasta 3 años). En Escuela Infantil “Merlin” y Escuela Infantil “Divina Infantita”. Horario de 8.00 a 15.00 horas. Multijuegos.

REQUISITOS, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

1.Podrán participar en los Programas de Talleres con motivo de las vacaciones escolares de Samana Santa 2026 los niños y niñas con residencia legal en Melilla que respondan a los perfiles establecidos en cuanto a edad para cada una de las acciones lúdico educativas que se ofertan.

2. Los interesados deberán formular su solicitud, en el modelo oficial que les será facilitado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (Calle Querol nº 7) u obtener en la página Web de la Ciudad Autónoma, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla hasta cubrir el número de plazas ofertadas, las presentadas con anterioridad a dicha publicación serán nulas.

Las solicitudes se presentarán a través de Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla con certificado digital, registros de las Oficinas de Proximidad, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, en el Registro de la sede de la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sita en Calle Querol nº 7, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de entrada de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. Corresponde a la Dirección General de Educación la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

5. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de adjudicación de las plazas estará compuesto, como mínimo, por el Director General de Educación y dos empleados públicos adscritos a dicha Dirección General, actuando uno de ellos como secretario.

6. La propuesta de resolución se formulará por el órgano instructor al Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, que será la competente para resolver esta convocatoria.

7. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y determinará una lista de reserva con aquellos que no la obtengan.

Una vez admitidos los solicitantes, se comprobará que éstos cumplen los requisitos exigidos para participar en la actividad de que se trate, quedando excluidos en caso de incumplimiento, para adjudicar la plaza al siguiente solicitante de la lista de reserva.

8. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla (calle Querol nº 7 de Melilla), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 45.1 b) de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como se dará publicidad de ella a través de la Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.”